



RESOLUCIÓN N° 5 5 3

(19 AGO. 2022)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*, se apropió en el presupuesto para la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$120.120.766.859.

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$120.120.766.859 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$35.400.208.000 para Gastos de Personal, \$11.714.092.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$58.717.353.047 para Transferencias Corrientes, \$252.000.000 para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, \$53.618.616 para Servicio de la Deuda Pública Interna y \$13.983.495.196 para la Defensa Jurídica del Estado (inversión).

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022"

Que mediante la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022 la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Resolución No. 181 del 14 de febrero de 2022, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2022, cuya operación fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-005880 del 11 de febrero de 2022.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los rubros A-01-01 «Planta de Personal Permanente» y A-02-02 «Gastos Generales» con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro de los rubros A-01-01 «Planta de Personal Permanente» y A-02-02 «Gastos Generales», así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 145.102.645,65	\$ 145.102.645,65
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
A	01	01	03	001	001	SUELDO VACACIONES	\$ 3.000.000,00	
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$ 3.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 142.102.645,65	\$ 142.102.645,65
A	02	02				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 142.102.645,65	\$ 142.102.645,65
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 142.102.645,65	\$ 142.102.645,65
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29.270.267,99	
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 936.775,00	

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 936.775,00	
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 500.000,00	
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 500.000,00	
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 27.833.492,99	
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 27.833.492,99	
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 112.832.377,66	
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 22.433.791,55	
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 599.999,55	
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 15.000.001,00	
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 6.833.791,00	
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 12.398.835,50	
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$ 12.398.835,50	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 68.956.379,97	
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 59.354.143,42	
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 159.389,16	
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		\$ 142.102.645,65
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 8.142.847,39	
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 300.000,00	
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.000.000,00	
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 9.043.370,64	
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 9.005.870,64	
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 37.500,00	
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							\$ 145.102.645,65	\$ 145.102.645,65

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 19 AGO. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA ALVEGA LÓPEZ
Secretaria General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Angela María González Arboleda – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica 